

ADMINISTRACION DEL ESTADO

MINISTERIO DE FOMENTO ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS, ADIF MADRID

ANUNCIO DE ADIF POR EL QUE SE SOMETE A INFORMACIÓN PÚBLICA, A EFECTOS DE DECLARACIÓN DE LA NECESIDAD DE OCUPACIÓN, EL "PROYECTO BÁSICO DE LAS SUBESTACIONES ELÉCTRICAS DE TRACCIÓN DE RONDA Y MARCHENILLA Y CENTROS DE AUTOTRANSFORMACIÓN ASOCIADOS. LÍNEA BOBADILLA - ALGECIRAS".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y artículos concordantes de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución

de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina, en la Subdelegación del Gobierno en Málaga (Paseo de Sancha, 64), en los Ayuntamientos de Antequera (Calle Infante D. Fernando, 70), Teba (Plaza de la Constitución, 13), Cañete la Real (Plaza de la Paz, 1), Ronda (Plaza Duquesa de Parcent, 3), Arriate (Plaza de la Emigración Arriateña, s/n), Jímera de Líbar (Calle Fontana, 10) y Cortes de la Frontera (Calle Marqués de Estella, s/n) y en la Subdelegación del Gobierno en Cádiz (Calle Barcelona, 1), en los Ayuntamientos de Jimena de la Frontera (Calle Sevilla, 61), Castellar de la Frontera (Plaza Andalucía, s/n), San Roque (Plaza de las Constituciones, s/n), Setenil de las Bodegas (Calle Villa, 5) y Algeciras (Calle Regino Martínez, 7).

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Energía, de la Dirección General de Construcción, C/ Titán 4-6, 4ª Planta, 28045 Madrid, indicando como referencia "Información Pública Expropiaciones Proyecto Básico de las Subestaciones Eléctricas de Tracción de Ronda y Marchenilla y Centros de Autotransformación Asociados. Línea Bobadilla - Algeciras".

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS									
TÉRMINO MUNICIPAL DE ANTEQUERA:									
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-29.0154-0001	97	32	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	7390	985	0	0	RURAL
Z-29.0154-0002	97	9023	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS FAROLA 7 29016 MALAGA [MÁLAGA]	44463	1093	0	0	RURAL
Z-29.0154-0003	97	36	REINA CASASOLA, JOSE	CL COLEGIO 9 BOBADILLA ESTACION 29540 ANTEQUERA [MÁLAGA]	7550	356	0	0	RURAL
TÉRMINO MUNICIPAL DE TEBA:									
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-29.0897-0001	9	108	MORALES GUERRERO, JOSE ANTONIO	CL ACTOR TONI LEBLANC 10 CHALET 33 03503 BENIDORM [ALICANTE]	142857	3982	145	250	RURAL
Z-29.0897-0002	9	9029	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA 41092 SEVILLA [SEVILLA]	64939	560	0	0	RURAL
Z-29.0897-0003	9	9028	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS FAROLA 7 29016 MALAGA [MÁLAGA]	155765	128	0	0	RURAL
TÉRMINO MUNICIPAL DE CAÑETE LA REAL:									
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-29.0350-0001	8	5	ROMERO FERNANDEZ, JULIA	AV SAN ISIDRO 2 Es:1 Pl:05 Pt:D 29018 MALAGA [MÁLAGA]	14946	4635	0	0	RURAL
Z-29.0350-0002	8	9004	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR	AV KANSAS CITY S/N ESTACIÓN DE SANTA JUSTA 41007 SEVILLA [SEVILLA]	17424	155	0	0	RURAL
TÉRMINO MUNICIPAL DE SETENIL DE LAS BODEGAS:									
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-11.0342-0001	7	9003	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR	AV KANSAS CITY S/N ESTACIÓN DE SANTA JUSTA 41007 SEVILLA [SEVILLA]	65001	1847	0	178	RURAL
TÉRMINO MUNICIPAL DE RONDA:									
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-29.0846-0001	45	108	VEGA VECINA, ANTONIO	MN RONDA 29400 RONDA [MÁLAGA]	30704	12934	0	0	RURAL

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-29.0846-0002	44	9003	AYUNTAMIENTO DE RONDA	PZ DUQUESA DE PARCENT 3 29400 RONDA [MÁLAGA]	6019	0	388	0	RURAL
Z-29.0846-0003	44	9002	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR	AV KANSAS CITY S/N ESTACIÓN DE SANTA JUSTA 41007 SEVILLA [SEVILLA]	21601	765	0	0	RURAL
Z-29.0846-0004	45	109	DE LA VEGA VECINA, MARIA ANGELES AUXILIADORA [HEREDEROS DE]	CL CRUZ VERDE 9 PI:04 Pt:B 29400 RONDA [MÁLAGA]	51726	1475	0	0	RURAL
Z-29.0846-0005	45	9004	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA 41092 SEVILLA [SEVILLA]	5739	211	0	0	RURAL
Z-29.0846-0006	45	111	HASSEL GYLLNER GUNNEL, KRISTINA 15,39% de usufructo GARCIA RAMIREZ, CARMEN 8,65% de usufructo GUERRERORODRIGUEZ, FRANCISCO 17,47% de propiedad	CL CEUTA 1 29640 FUENGIROLA [MÁLAGA] CL MARIA CABRERA 24 29400 RONDA [MÁLAGA] CL MARIA CABRERA 24 29400 RONDA [MÁLAGA]	152638	7992	0	301	RURAL
Z-29.0846-0007	45	9020	AYUNTAMIENTO DE RONDA	PZ DUQUESA DE PARCENT 3 29400 RONDA [MÁLAGA]	3321	57	0	0	RURAL
Z-29.0846-0008	10	120	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR	AV KANSAS CITY S/N ESTACIÓN DE SANTA JUSTA 41007 SEVILLA [SEVILLA]	32182	6039	0	0	RURAL
Z-29.0846-0009	10	9027	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR	AV KANSAS CITY S/N ESTACIÓN DE SANTA JUSTA 41007 SEVILLA [SEVILLA]	49072	80	0	0	RURAL
Z-29.0846-0010	10	9012	AYUNTAMIENTO DE RONDA	PZ DUQUESA DE PARCENT 3 29400 RONDA [MÁLAGA]	19347	46	0	0	RURAL
Z-29.0846-0011	10	118	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR	AV KANSAS CITY S/N ESTACIÓN DE SANTA JUSTA 41007 SEVILLA [SEVILLA]	4069	1312	0	0	RURAL
Z-29.0846-0012	10	9028	JUNTA DE ANDALUCIA	CL JUAN ANTONIO DE VIZARRON E.TORRETRIANA-I.CARTUJA 41092 SEVILLA [SEVILLA]	253	61	0	0	RURAL
Z-29.0846-0013	10	117	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR	AV KANSAS CITY S/N ESTACIÓN DE SANTA JUSTA 41007 SEVILLA [SEVILLA]	9765	139	0	0	RURAL

TÉRMINO MUNICIPAL DE ARRIATE:

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-29.0206-0001	3	210	MARIN MALPARTIDA, MARIA PRESENTACION [HEREDEROS 7 DE]	CL RONDA 6. 29350 ARRIATE [MÁLAGA]	18707	3101	0	0	RURAL
Z-29.0206-0002	3	9025	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR	AV KANSAS CITY S/N ESTACIÓN DE SANTA JUSTA 41007 SEVILLA [SEVILLA]	33860	807	0	0	RURAL

TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMERA DE LÍBAR:

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-29.0635-0001	2	91	NAVARRO PELAYO ANGEL NAVARRO PELAYO ANA MARIA	CL SAGRADO CORAZON 47 11203 ALGECIRAS [CÁDIZ] CL FORTUNA 15 11203 ALGECIRAS [CÁDIZ]	11814	3005	0	0	RURAL
Z-29.0635-0002	2	90	MEDINA GARCIA, BIENVENIDA 50,00% de propiedad PIÑA PINEDA, FRANCISCO JAVIER 50,00% de propiedad	CL MOLINOS 28[B] 29491 ALGATOCIN [MÁLAGA] CL MOLINOS 28 B1:B 29491 ALGATOCIN [MÁLAGA]	5023	807	0	0	RURAL

Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-29.0635-0003	2	89	RODRIGUEZ RAMIREZ, SEBASTIAN	[HEREDEROS DE] CL FONTANA 3 29392 JIMERA DE LIBAR [MÁLAGA]	5858	1250	0	0	RURAL
Z-29.0635-0004	2	9002	DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE FOMENTO	PS FAROLA 7 29016 MALAGA [MÁLAGA]	20506	421	0	0	RURAL
TÉRMINO MUNICIPAL DE CORTES DE LA FRONTERA:									
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-29.0461-0001	ESTACIÓN DE GAUCÍN	-	DOMINIO ADIF Bifurcación Maravillas-Algeciras Tramo: Gaucín-San Roque Línea 04	DOMINIO ADIF Bifurcación Maravillas-Algeciras Tramo: Gaucín-San Roque Línea 04	-	883	0	459	URBANIZADO
TÉRMINO MUNICIPAL DE JIMENA DE LA FRONTERA:									
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-11.0218-0001	7	51	GAVILAN SANCHEZ MARIA TERESA	CL ALAMADRABA 39 41020 SEVILLA [SEVILLA]	84829	3336	0	0	RURAL
Z-11.0218-0002	7	9001	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	48552	1776	0	0	RURAL
Z-11.0218-0003	6	9006	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	106403	358	0	0	RURAL
Z-11.0218-0004	7	60	BENITEZ SANCHEZ, FRANCISCO [HEREDEROS DE]	CL FUENTE DE LA CRUZ 20 11330 JIMENA DE LA FRONTERA [CÁDIZ]	27310	1202	0	0	RURAL
Z-11.0218-0005	7	52	BENITEZ SANCHEZ, FRANCISCO	CL FUENTE DE LA CRUZ 20 11330 JIMENA DE LA FRONTERA [CÁDIZ]	43331	22	0	0	RURAL
TÉRMINO MUNICIPAL DE CASTELLAR DE LA FRONTERA:									
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-11.0131-0001	3	38	TORRES MELGAR, JUAN 50,00% de propiedad GAVIRA BENAVENTE, ISABEL 50,00% de propiedad	CL HELECHOS 2. 11350 CASTELLAR DE LA FRONTERA [CÁDIZ] CL HELECHOS 3 11350 CASTELLAR DE LA FRONTERA [CÁDIZ]	50346	8697	301	0	RURAL
Z-11.0131-0002	1	9001	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	118532	322	0	0	RURAL
Z-11.0131-0003	3	36	SANCHEZ ORTIZ, JOSE MARIA 50,00% de propiedad CLAVIJO GONZALEZ, MARIA YOLANDA 50,00% de propiedad	CL YRIDA 20 11350 CASTELLAR DE LA FRONTERA [CÁDIZ] CL YRIDA 20 11350 CASTELLAR DE LA FRONTERA [CÁDIZ]	53098	2563	0	0	RURAL
TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN ROQUE:									
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-11.0337-0001	11	20	BENITEZ GONZALEZ, MARIA DOLORES 50,00% de propiedad BARRIGA MARTINEZ, JUAN [HEREDEROS DE] 50,00% de propiedad	CL LECHEROS LOS 18. 11369 SAN ROQUE [CÁDIZ] CL LECHEROS [TARAGUILLA 15 S ROQUE. 11369 SAN ROQUE [CÁDIZ]	35194	2624	0	195	RURAL
Z-11.0337-0002	11	24	GUTIERREZ MONCAYO, CONCEPCION	AV GUADARRANQUE [DEL] 148 ESTACION FERREA. 11368 SAN ROQUE [CÁDIZ]	8822	1152	0	0	RURAL
Z-11.0337-0003	11	5	ROMERO REINA, FRANCISCO MANUEL	CL MENDEZ NUÑEZ 27 41440 LORA DEL RIO [SEVILLA]	40911	19	0	0	RURAL
Z-11.0337-0004	11	9011	ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR	AV KANSAS CITY S/N ESTACIÓN DE SANTA JUSTA 41007 SEVILLA [SEVILLA]	13342	12	0	0	RURAL

TÉRMINO MUNICIPAL DE ALGECIRAS:									
Nº ORDEN	POLIGONO	PARCELA	TITULARES	DOMICILIO	SUPERFICIE PARCELA (M2)	EXPROPIACIÓN (M2)	SERVIDUMBRE (M2)	OCCUPACIÓN TEMPORAL (M2)	NATURALEZA
Z-11.0048-0001	9309101TF709 ON0001FS		ADIF GERENCIA DE AREA DE PATRIMONIO Y URBANISMO SUR	AV KANSAS CITY S/N ESTACIÓN DE SANTA JUSTA 41007 SEVILLA [SEVILLA]	62158	4681	0	0	URBANIZADO

En Madrid, 14 de enero de 2020. El Director General de Construcción, Don Juan Pablo Villanueva Beltramini.

Nº 3.441

MINISTERIO DE FOMENTO
DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO
EN ANDALUCIA OCCIDENTAL

SEVILLA

ANUNCIO DE LA DEMARCACIÓN DE CARRETERAS
DEL ESTADO EN ANDALUCÍA OCCIDENTAL

PAGO DE TASACIONES MOTIVADOS POR EXPEDIENTES DE
EXPROPIACIÓN FORZOSA

Recibidos los libramientos para los pagos acordados en las obras que se especifican, se avisa a los interesados que se relacionan a continuación a fin de que se presenten en el lugar y fechas que se indican:

AYUNTAMIENTO DE LOS BARRIOS. DIA 27 DE FEBRERO DE 2020.

15-CA-3050. JUSTIPRECIO DEL JURADO (RECURSO REPOSICIÓN)
"REMODELACIÓN DEL ENLACE CON LA CC-40. AUTOVÍA N-340 P.K. 110.
TÉRMINO MUNICIPAL: LOS BARRIOS. PROVINCIA DE CÁDIZ"
- 10:00 horas, finca nº: 2, CIF Nº: A11018066

Independientemente de la forma de pago que los propietarios elijan deberán presentar NOTA SIMPLE DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD de la finca afectada expedida con fecha próxima al pago (en caso de intereses de demora y sentencias no es necesario su aportación siempre que se le haya efectuado el pago del principal de dicha finca con anterioridad). En caso de no tener la finca registrada ésta deberá figurar en el catastro a nombre del propietario y deberá aportar CERTIFICADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDICANDO QUE LA FINCA NO ESTÁ REGISTRADA, así como cualquier documentación que demuestre la propiedad de la misma.

Los interesados podrán elegir entre solicitar el pago por transferencia bancaria o cobrar mediante cheque bancario:

1.- Si el pago se realiza en el lugar en que se les cita, será imprescindible la aportación del D.N.I. ó Pasaporte que le identifique. Si actúan por representación deberán aportar además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión).

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.- Si solicitan el pago a través de transferencia bancaria, dicha solicitud deberá ser recibida en esta Demarcación de Carreteras antes de la fecha indicada para el pago, siendo en este caso necesario aportar la siguiente documentación:

2.1.- Solicitud original de transferencia firmada por todos los propietarios o en su caso por el representante. Si actúan por representación deberán aportar además: Poder Notarial, ya sea general o especial (y fotocopias para su compulsión), siendo conveniente indicar en dicha solicitud un teléfono y/o correo electrónico de contacto. (Se adjunta modelo de solicitud).

Cuando se trate de PERSONAS JURÍDICAS, aportarán D.N.I. del compareciente y documentación acreditativa de la representación con la que actúa (y fotocopia de todo ello para su compulsión y unión al expediente).

2.2.-Fotocopia del D.N.I. o pasaporte, de todos los titulares de la finca afectada

2.3.- Certificado de la Entidad bancaria donde se encuentre la cuenta en la que se va a realizar dicha transferencia, indicando dicha Entidad que existe la cuenta a nombre de los titulares del citado expediente, debiendo constar el código IBAN.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento. Si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En caso de fallecimiento de uno de los titulares deberá acreditarse la titularidad por herencia mediante la presentación de copia debidamente compulsada de testamento, declaración de herederos o aceptación de la herencia, así como copia de la presentación a efectos del impuesto de sucesiones.

De no solicitar el pago por transferencia éste se efectuará en el lugar indicado al principio mediante cheque bancario a nombre del titular de la expropiación que entre todos los propietarios así lo decidan y comuniquen en el acto del pago a los representantes de la Administración.

En caso de querer que se divida el importe entre los diversos titulares de la expropiación deberán solicitar el pago por transferencia, debiendo indicar en la solicitud el importe que a cada propietario le corresponde justificadamente, mediante nota simple o cualquier otra documentación acreditativa, así como presentar la documentación requerida para el caso de los pagos por transferencia anteriormente indicado.

De no comparecer al pago y no solicitar transferencia bancaria se procederá a consignar las cantidades indicadas al principio en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda, estando a su disposición cuando aporte la documentación

requerida.

Sevilla, 22 de enero de 2020. La Habilitada Pagadora, Fdo.: Mª Dolores Rueda Román.

Nº 5.479

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de EL BOSQUE, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

-TASA POR SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS,

1er trimestre del ejercicio 2020.

-TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADO DE ABASTOS,

1er trimestre del ejercicio 2020.

PLAZOS DE INGRESO: del 6 de febrero de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

• Mediante dístico/carta de pago.

• Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.

• A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.

• Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento. En Ubrique, a 27/01/2020. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Emilio García Reguera.

Nº 5.593

AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS,
HACIENDA Y RECAUDACION

SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA

OFICINA DE ALCALA DE LOS GAZULES

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO

EDICTO

D./Dña. Juan José Borrego Ramírez, Jefe de la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules titular de las deudas de vencimiento periódico

y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTO: TASA POR SUMINISTRO DE AGUA 4º TRIMESTRE 2019
TASA POR RECOGIDA DE BASURAS 4º TRIMESTRE 2019
PLAZOS DE INGRESO: del 6 de Febrero hasta el 13 de Abril de 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio:

CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días laborables y en horario de caja de 9:00 h. a 14:00 h.

- Mediante dúplico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dúplico.

- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Alcalá de los Gazules, oficina de atención al público sita en Pza. Alameda de la Cruz, s/n, en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes, miércoles y viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que hago público para general conocimiento.

En Alcalá de los Gazules, a 23 de Enero de 2020 El Jefe de la Unidad de Recaudación Firmado: Juan José Borrego Ramírez **Nº 5.645**

ADMINISTRACION LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

APROBACION DEL PROYECTO DE ACTUACION PARA LA INCLUSIÓN DEL TURISMO RURAL EN EL CORTIJO DE GUERRA, REGISTRAL 2570, PROMOVIDO POR EFRIASA SA

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 5 de diciembre de 2019 y al punto 3º de su orden del día, se aprobó el Proyecto de Actuación para la inclusión del turismo rural en el Cortijo de Guerra, registral 2570.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el Art. 43.I.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Puerto Real a 18 de diciembre de 2019. Carlos Salguero Gilabert. Teniente de Alcaldesa de Urbanismo. Firmado.

Nº 101.434/19

AYUNTAMIENTO DE TORRE-ALHAQUIME

EDICTO

ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

D. Pedro Barroso Salas, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Torre-Alháuquime, hago saber:

Que el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha comunicado a este Ayuntamiento el cumplimiento del mandato de cuatro años del cargo de Juez de Paz titular y sustituto de esta localidad.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez de Paz titular y sustituto de este Municipio, de conformidad con lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento. En Torre-Alháuquime, a 24 de enero de 2020. EL ALCALDE. Firmado: Pedro Barroso Salas.

Nº 5.317

AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL

ANUNCIO

AVOCACIÓN DE COMPETENCIAS DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDESA Y CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE FOMENTO Y PROMOCIÓN ECONÓMICA A FAVOR DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia suscrito el 22 de enero de 2020, y en razón del ejercicio de las competencias conferidas por el vigente Régimen Local, se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO: Avocar temporalmente a favor de la Alcaldía-Presidencia, las competencias delegadas mediante Decretos número 2735 de fecha 28 de junio de

2019 y número 4168 de fecha 7 de octubre de 2019, al segundo Teniente de Alcaldesa, Concejal Delegado del Área de Fomento y Promoción Económica Manuel Jesús Izco Reina, durante el período comprendido entre los días 22 a 24 de enero de 2020 (ambos incluidos).

SEGUNDO: Disponer la notificación de la presente resolución a los interesados y a los servicios administrativos de este Ayuntamiento y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del ROF. Puerto Real a 22 de enero de 2020. EL ALCALDE-PRESIDENTE ACCIDENTAL. Firmado: Carlos Salguero Gilabert. EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL. Firmado: Sebastián Pizarro Colorado.

Nº 5321

AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2020, se hace público el resumen por capítulos de los Presupuestos que lo integran, así como la Plantilla de Personal.

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2020		
ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	EUROS
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos directos	4.134.305,67
2	Impuestos indirectos	40.466,75
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.395.819,85
4	Transferencias corrientes	3.986.837,98
5	Ingresos patrimoniales	81.848,00
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencia de capital	86.436,00
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	9.755.714,25
ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	EUROS
	A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
1	Gastos del Personal	5.839.739,51
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.118.198,84
3	Gastos financieros	858.396,14
4	Transferencias corrientes	350.322,96
5	Fondo contingencia	175.192,18
	A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	268.480,00
7	Transferencias de capital	
	B. OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos financieros	30.000,00
9	Pasivos financieros	115.384,62
	TOTAL GASTOS	9.755.714,25

PLANTILLA DE PERSONAL.- Ejercicio de 2020

FUNCIONARIOS DE CARRERA							
Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Grupo	Nivel C.D.	Escala	Subescala	Clase	Observaciones
1.- Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional:							
Secretario General	1	A1	28	Habilitación Nal.	Secretaría		
Interventor	1	A1	28	"	Intervención		Vacante
2.- Funcionarios de la Corporación:							
Técnico Administración General	1	A1	28	Admón. Gral.	Técnica		
Administrativo	7	C1	16	"	Administrativa		1 Vacante
Arquitecto	1	A1	28	Admón. Especial	Técnica	Tec. Superior	
Tesorero	1	A2	26	"	"	Tec. Medio.	Vacante
Técnico Recursos Humanos	1	A2	26	"	"	"	
Técnico Promoción Económica	1	A2	26	"	"	"	
Subinspector	1	A2	20	"	Serv. Espec.	Policía Local	
Oficial	3	C1	16	"	"	"	3 Vacantes
Policía	18	C1	15	"	"	"	3 Vacantes

PERSONAL LABORAL FIJO				
Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Grupo	Titulación exigida	Observaciones
Director Museo	1	A1	Título Licenciado Geografía e Historia	
Arquitecto Técnico	1	A2	Título de Arquitecto Técnico	
Técnico Prevención e Inspección Obras	1	A2	Téc. Medio con Master en Prevención	
Trabajador Social	1	A2	Título Trabajador Social	
Educador	1	A2	Título Diplomado Magisterio	
Delineante	1	C1	Técnico Especialista Delineación	
Administrativo	1	C1	Bachiller Superior o equivalente	
Administrativo Cultura	1	C1	Bachiller Superior o equivalente	
Administrativo Medio Ambiente	1	C1	Bachiller Superior o equivalente	
Auxiliar Biblioteca y Archivo	1	C2	Graduado Escolar o equivalente	
Auxiliar Oficina Técnica	1	C2	"	
Auxiliar Administrativo	8	C2	"	4 Vacantes
Oficial Mantenimiento	1	C2	"	
Ayudante de Cocina	1	C2	"	
Conductor	1	C2	Certificado Escolaridad	
Encargado Obras	1	C2	"	Vacante
Encargado Limpieza	1	C2	"	
Peón Servicios Varios	13	AP	"	4 Vacantes
Peón Sepulturero	1	AP	"	Vacante
Peón Jardinería	1	AP	"	
Vigilante Colegios Públicos	3	AP	"	3 Vacantes
Vigilante Dependencias Municipales	2	AP	"	2 Vacantes
Conserje Edificios Municipales	2	AP	"	2 Vacantes
Ayudante Servicios Sociales	5	AP	"	3 Vacantes
Limpiadoras	8	AP	"	6 Vacantes

PERSONAL EVENTUAL		
Denominación de la Plaza	Nº Plazas	Grupo
Secretario Personal y Asesor del Alcalde	1	C2

RESUMEN	
Funcionarios de Carrera:	36
Personal Laboral Fijo:	59
Personal Eventual:	1

Villamartín, 23/01/2020. El Alcalde, Juan Luis Morales Gallardo.
Firmado.

Nº 5.374

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de enero de 2020, adoptó el acuerdo de:

-Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del sector SUNC-07 "EL CHINARRAL 2", formulado por la Junta de Compensación del sector, presentado por Oscar Real Cambas, en calidad de secretario de la entidad urbanística el 17 de diciembre 2019 con RGE nº 40.340.

-Someter a información pública por el plazo de 20 días el Proyecto de Reparcelación del SUNC-07 "EL CHINARRAL 2" mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el Tablón de Edictos Electrónicos de la Sede Electrónica Municipal en www.sede.elpuertodesantamaria.es, asimismo se publicará en el Portal de transparencia del ayuntamiento en la sección "Normativa y documentos en tramitación", y se notificará a los titulares de bienes y derechos incluidos en la unidad de ejecución y los que figuren como interesados, para que pueda ser examinado y formularse alegaciones a cuyo fin el citado expediente se encuentra de manifiesto en las oficinas del Servicio Municipal de Planeamiento y Gestión Urbanística, sito en c/ Palma s/nº, donde podrá ser consultado en días y horas hábiles.

-Tras el período de información pública y publicado el acuerdo de aprobación definitiva del Plan Parcial del SUNC-07 "EL CHINARRAL 2" junto con el articulado de sus normas, como requisitos imprescindibles, elevar de nuevo el expediente a la consideración de la Junta de Gobierno Local, con las estimaciones o desestimaciones de las alegaciones presentadas, y las indicaciones realizadas en el informe técnico de 8 de enero de 2020, en orden a su aprobación definitiva.

El Puerto de Santa María, a 20 de enero de 2020. EL ALCALDE. Germán Beardo Caro. Firmado.

Nº 5.451

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de enero de 2020, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de GESTIÓN DE LA PLAZA DE TOROS DE ALGECIRAS", redactado por Sr. D. José María Ojeda Rodríguez, Responsable Administrativo de la Delegación de Feria y Fiestas.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales (Departamento de Contratación) para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://contrataciondelestado.es>.

23/01/2020. El Alcalde-Presidente. José Ignacio Landaluce Calleja. Firmado.

Nº 5.456

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

D. JAVIER BELLO GONZÁLEZ, Teniente de Alcalde Delegado del Área Económica del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María

HACE SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de enero de 2020, ha acordado aprobar con carácter inicial Expediente de Modificación de Créditos nº 1 en el Presupuesto del Ayuntamiento de 2020, prorrogado de 2018.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas de conformidad con la legislación vigente.

De acuerdo con lo regulado en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la

Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación indicada quedará elevada a definitiva sin más trámite.

Lo que se hace público para general conocimiento. El Puerto de Santa María, a 24 de enero de 2020. EL TENIENDE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA ECONÓMICA, Fdo.: Javier Bello González.

Nº 5.483

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE

Expte.: 8602/2019. En este Ilustre Ayuntamiento de San Roque (Cádiz), se sigue procedimiento para la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Mercado de Abastos, habiendo sido aprobada la misma inicialmente en el punto 4. 2 de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, estando expuesta la misma en la Secretaría General de este Ayuntamiento por un periodo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose aprobada definitivamente dicha modificación, si pasado el plazo no hubiesen sido presentadas alegaciones.

San Roque a 24 de enero de 2020. La Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, Fdo.- Ana Núñez de Cossío.

Nº 5.549

AYUNTAMIENTO DE ROTA MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)
ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.020, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO Y CANON DE MEJORA I, de grandes consumidores del mes de ENERO 2020.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago un período voluntario de quince días (art. 84 del Reglamento Suministro Domiciliario del Agua, Decreto 120/1991 de 11 de Junio), pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la calle Compás del Convento núm. 11, durante el horario habitual de 9,00 a 13,00 horas de días laborales, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 20/01/2020. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Consejero Delegado de MODUS ROTA.

Nº 5.559

AYUNTAMIENTO DE ROTA MOVILIDAD Y DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE, S.L.

(MODUS)
ACUERDO

Aprobadas las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2.019, por el presente se exponen al público, para que en el plazo de UN MES desde su publicación puedan presentarse contra las mismas reclamaciones por los interesados legítimos, de conformidad con lo establecido en el Art. 14.2.C) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

*TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, DEPURACIÓN, ALCANTARILLADO, CANON AUTONÓMICO Y RECOGIDA DE BASURA, relativa al bimestre NOVIEMBRE-DICIEMBRE de 2019, DE COSTA BALLENA.

Asimismo se acordó fijar como fecha de pago en período voluntario dos meses contados desde el día siguiente al de su aprobación, pudiendo efectuarse el ingreso de las cuotas resultantes en las Oficinas de Recaudación, ubicadas en la Avda. de la Ballena, s/n (junto al Punto Limpio), Costa Ballena - Rota, durante el horario habitual de 10:00 a 14:00 horas de días laborables, o a través de domiciliación bancaria.

Transcurridos los plazos indicados se iniciará el procedimiento de apremio, efectuándose el cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en las normas de aplicación e intereses de demora correspondientes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los afectados legítimos. 20/01/2020. Fdo: Manuel Jesús Puyana Gutiérrez. Consejero Delegado de MODUS ROTA.

Nº 5.561

AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local, ha acordado la modificación del precio publico

3.1 para la realización de actividades cultural y festivo, en la siguiente sesión y en los siguientes términos:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de octubre del año 2019 al punto 6º de urgencias, se ha aprobado en relación con la cesión de uso del auditorio municipal 'Alcalde Felipe Benítez' la modificación del artículo 3º en su apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio del precio público num. 3.1, para la realización de actividades de carácter cultural y festivo, en los siguientes términos:

Asimismo las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 1.- el cual refiere:

“Cesión gratuita para utilización anual para la promoción de grupos y artistas locales, la Junta de Gobierno decidirá el precio de entrada”

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
1/12/2019 21.00 H.	ESPECTÁCULO FLAMENCO-ZAMBOMBA NAVIDEÑA A CARGO DE ISMAEL HEREDIA	ISMAEL MORALES DOMÍNGUEZ NIF: 31728810-B	8 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 1: “Cesión a grupos y artistas locales”

En cuanto a las actividades que se acogen a dicha ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 2.- el cual refiere:

“Cesión gratuita para una utilización anual para Asociaciones Locales sin ánimo de lucro inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, cuando el evento sea de carácter benéfico o eminentemente solidario, la Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada”.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
25/10/2019 21.30 H.	CONCIERTO DE SEVILLANAS MARISOL BIZCACHO	ASOC. PEÑA EL TAXI-AMIGOS DEL DEPORTE CIF:G-72346190	20 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”
12/12/2019 18.00 H.	BAILE FLAMENCO CON OFELIA MÁRQUEZ	ASOCIACIÓN SANTO ÁNGEL CUSTODIO-ASACRO CIF: G-72208192	5 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”
13/12/2019 19.00 H.	ACTO DE HOMENAJE Y RECONOCIMIENTO A PERSONAS DESTACADAS	ASOCIACIÓN COMUNIDAD VIDA G-72341878	1 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”
29/12/2019 18.00 H.	MUSICAL “HOY NO ME PUEDO LEVANTAR”	AMPA. COLEGIO NTRA. SRA. DEL PERPETUO SOCORRO CIF: G-11034261	5 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 2 “Cesión a asociaciones locales sin ánimo de lucro”

Las actividades que se acogen a dicha Ordenanza en el apartado 1.A.3 Cesión del Auditorio en el punto 3.- el cual refiere:

“Cesión para artistas y entidades promotoras de espectáculos. Modalidad taquilla. La Junta de Gobierno Local decidirá el precio de la entrada, percibiendo el Ayuntamiento el 10 % de la cantidad recaudada, para hacer frente a los gastos de personal y apertura del Auditorio o en su caso el importe de los derechos de autor y cualquier material o gasto imputable directamente al espectáculo”.

FECHA Y HORA	ACTIVIDAD	SOLICITANTE	PRECIO DE LA ENTRADA	ORDENANZA MUNICIPAL
4/01/2020 17.00 H.	MUSICAL INFANTIL “LA CENICIENTA”	JUAN IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NIF: 44603754-S	12 □	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”
4/01/2020 19.00 H.	MUSICAL INFANTIL “LA CENICIENTA”	JUAN IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ NIF: 44603754-S	12□	Precio Público Núm. 3.1 por la realización de actividades de carácter cultural o festivo Apartado 1.A.3 punto 3 “Cesión a artistas y entidades promotoras de espectáculos”

Lo que se hace público para el general conocimiento. Rota, a 21/01/2020. EL ALCALDE. José Javier Ruiz Arana. Firmado.

Nº 5.566

AYUNTAMIENTO DE BORNOS ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado el Decreto núm. 123/2020, de 20 de enero, cuyo tenor es el siguiente:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el día 16 de enero de 2020, el Sr. Alcalde se encontrará ausente del Municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.

Delegar en la Primera Teniente de Alcalde, Dª. María José Lugo Baena, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el día 16 de enero de 2020.

SEGUNDO.

La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.

El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones

dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO.

La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO.

En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Lo que se hace público para general conocimiento. Bornos, 24 de enero de 2020. El Alcalde, Hugo Palomares Beltrán. Firmado.

Nº 5.589

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER:

Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobratorias

correspondientes al 4º trimestre de 2019 de los Servicios de Agua, Saneamiento, Recogida y Tratamiento de Residuos, confeccionado por el Servicio de Abastecimiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales y el Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, por la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA, TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, por la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES Y PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL CAMPO DE GIBRALTAR, aplicable al Municipio de CASTELLAR DE LA FRONTERA en las oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera sita en la Plaza Andalucía S/N, C.P. 11350, Castellar de la Frontera y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque Smith S/N, de Algeciras, por lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 17 de febrero de 2020 al 20 de abril de 2020, en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente.
23/01/2020. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 5.705

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 910/2015 Negociado: 04 N.I.G.: 1101244S20150002940

De: D/Da. SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Contra: D/Da. JOSE MARIA CORONA GOMEZ, FUNDACION UNIVERSIDAD EMPRESA DE LA PROVINCIA DE CADIZ (FUECA), ASOCIACION PARA LA SDAD. DE LA INFORMACION INNOVA y ASOCIACION PARA LA CALIDAD EUROPEA INTECA Abogado: LIDIA VARGAS CASTILLO, MARIA DEL MAR TRONCOSO MENDOZA

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 910/2015 se ha acordado citar a ASOCIACION PARA LA SDAD. DE LA INFORMACION INNOVA y ASOCIACION PARA LA CALIDAD EUROPEA INTECA como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE A LAS 13:30 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social,

sito en ESTADIO RAMON DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ASOCIACION PARA LA SDAD. DE LA INFORMACION INNOVA y ASOCIACION PARA LA CALIDAD EUROPEA INTECA.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En CADIZ, a veintitrés de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieren un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 5.516

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA., LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 207/19 a instancia de D/Dª. FRANCISCO DE BORJA SERRANO RUBIO contra UNDERCOVER GLOBAL SL., se han dictado PROVIDENCIA de fecha 14 de enero de 2020, que señala el próximo 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 09:15 Y 09:45 HORAS para la comparecencia en la Oficina Judicial para el acto de conciliación y Acto de Juicio, en este Juzgado sito en Avda. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, respectivamente.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACION Y CITACION al demandado UNDERCOVER GLOBAL SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 21/01/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado.

Nº 5.527

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 867/2018 Negociado: AGN.I.G.: 110204420180002487

De: D/Dª. MARIA DEL CARMEN ZAMBRANO MARTINEZ Abogado: JOSE ANTONIO TRINIDAD SANCHEZ

Contra: D/Dª. JUAN ANTONIO GONZALEZ FUENTES y FOGASA D/Dª JOSE MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 867/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. MARIA DEL CARMEN ZAMBRANO MARTINEZ contra JUAN ANTONIO GONZALEZ FUENTES y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado RESOLUCION de fecha 14/01/2020 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 7/2020

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 14 de enero del año dos mil veinte. VISTOS por mí Dª. MARIA EMMA ORTEGA HERRERO, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, los presentes autos seguidos con el número 867/2018, sobre reclamación de cantidad, seguido a instancia de DOÑA MARIA DEL CARMEN ZAMBRANO MARTINEZ asistido por el Letrado D. José Antonio Trinidad, contra JUAN ANTONIO GONZALEZ FUENTES, que no comparece pese a estar citado en legal forma, procede dictar la presente resolución atendidos los

siguiente

FALLO

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por DOÑA MARIA DEL CARMEN ZAMBRANO MARTINEZ DEBO CONDENAR Y CONDENAR a la empresa demandada JUAN ANTONIO GONZALEZ FUENTES a que abone al demandante la cantidad de MIL CIENTO ONCE EUROS EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (1111,42 €) más el interés por mora del 10% respecto de los conceptos salariales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN a tenor de la cuantía del procedimiento al ser ésta inferior a 3.000 €

Así por esta mi sentencia, lo acuerdo, mando y firmo.

PUBLICACIÓN:

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez a los efectos de este procedimiento, en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública, ante mí el Sr. Letrado de Administración de Justicia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado JUAN ANTONIO GONZALEZ FUENTES actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veinte de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JOSE MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 5.539

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ
EDICTO

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CADIZ.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 340/2019, sobre Despidos/ Ceses en general, a instancia de ROSA MARIA MUÑOZ INES contra JARA DIVISION SL (SUPERPERFUMERIAS), en la que con fecha 3/9/19 se ha dictado Sentencia de fecha 3/9/19 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"FALLO

Que, ESTIMANDO EN LO ESENCIAL la demanda interpuesta por ROSA MARÍA MUÑOZ INÉS frente a JARA DIVISIÓN S.L., se hacen los siguientes pronunciamientos:

1.- se declara la IMPROCEDENCIA DEL DESPIDO efectuado el 21-2-19 de ROSA MARÍA MUÑOZ INÉS por parte de JARA DIVISIÓN S.L. así como se declara la EXTINCIÓN CONTRACTUAL en esa misma fecha, condenándose a dicha sociedad a que abone a Rosa María una INDEMNIZACIÓN de 35.388,641 euros;

2.- asimismo, se CONDENAR a JARA DIVISIÓN S.L. a que abone a ROSA MARÍA MUÑOZ INÉS la CANTIDAD resultante de la suma de 663,30 euros + 146,15 euros + 1.025,87 euros + 159,76 euros, cantidad que devengará el interés del 10 % anual, siendo el cómputo desde la fecha de su reclamación el 3-4-19;

3.- se impone a JARA DIVISIÓN S.L.:

- las COSTAS, que incluirán, en su caso, los honorarios devengados por asistencia de Letrado o de Graduado Social con sujeción a los límites legales aplicables al caso;

- una SANCIÓN pecuniaria por importe de 180 euros.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe RECURSO DE SUPPLICACIÓN, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarla.

También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada, dentro del indicado plazo.

Todo el que anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente al órgano que hubiere dictado la resolución recurrida, estando exento de ello el que tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Administraciones Públicas, entidades de derecho público, órganos constitucionales, sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita.

Además, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo

sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito.

Los anteriores requisitos de consignación y aseguramiento de la condena deben justificarse, junto con la constitución del depósito necesario para recurrir, en su caso, en el momento del anuncio del recurso de suplicación, hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio del recurso. Los ingresos podrán efectuarse:

- o bien mediante INGRESO EN SUCURSAL del Banco Santander en el número de cuenta formada por los siguientes dígitos: "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)";

- o bien mediante TRANSFERENCIA BANCARIA en la cuenta "ES55-0049 3569 92 0005001274" expresando como "concepto" el número de aquella anteriormente mencionada "1282 0000 65 (seguido de los cuatro dígitos del nº de registro del procedimiento) (seguido de los dos dígitos del año del procedimiento)"

Por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en forma a JARA DIVISION SL (SUPERPERFUMERIAS), cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CADIZ, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En CADIZ, a veintiuno de enero de dos mil veinte. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. LIDIA ALCALA COIRADA. Firmado.

Nº 5.780

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D/Dª JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1092/2018 a instancia de la parte actora D/Dª. FRANCISCO SANCHEZ MILLAN contra KARTENBROT SL, DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION (DIA) CENTRO LOGISTICO DE EL PUERTO STA MARIA Y FOGASA sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Sentencia de fecha 17/01/20 del tenor literal siguiente:

Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera.

Autos nº 1092/18.

SENTENCIA Nº 12/2020

En la ciudad de Jerez de la Frontera, a 17 de enero de 2020, vistos por mí, Dª. María Emma Ortega Herrero, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera, en juicio oral los autos nº 1092/18 sobre despido y reclamación de cantidad seguidos a instancia de DON FRANCISCO SANCHEZ MILLAN, asistida por el Letrado Don Alejandro Zapata, contra DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION SA, asistido por el Letrado Don Alberto Martín García, contra KARTENBROT S.L y contra FOGASA, que no comparecen pese a estar citados en legal forma, procede dictar la presente resolución atendidos los siguientes

FALLO

Que estimando la demanda formulada por DON FRANCISCO SANCHEZ MILLAN contra KARTENBROT SL, DIA SA, debo declarar y declaro la improcedencia del despido acordado por KARTENBROT S.L., de fecha 31.10.2018, condenando a la demandada KARTENBROT S.L a que a su elección readmitan a la parte actora en el puesto de trabajo que venía ocupando y en las mismas condiciones, u optar expresamente dentro de los cinco días siguientes a la notificación de ésta sentencia, por una indemnización a favor del actor de 21.200,94 €, satisfaciendo, en caso de readmisión los salarios devengados y dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, a razón de 51,21 €/día, condenando a la misma a que abone al actor la cantidad de 6.582,36 €, de los cuales DIA SA responderá solidariamente de la cantidad de 4.673,25, condenando al FGS a estar y pasar por las declaraciones fácticas y jurídicas expresas o inherentes a esta resolución, sin más pronunciamiento por ahora respecto de dicho organismo.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer RECURSO DE SUPPLICACIÓN ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, el cual deberá anunciarse ante este Juzgado en el acto de la notificación de esta sentencia, bastando para ello la manifestación en tal sentido de la parte, de su Abogado, Graduado Social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, o dentro de los cinco días siguientes al en que tenga lugar dicha notificación, por escrito o comparecencia.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá, deberá acreditar en su caso, al tiempo de anunciar el recurso, haber ingresado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado nº 4427000065109218 abierta en la entidad SANTANDER (haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento), la cantidad total objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

De igual modo, deberá acreditar, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado como depósito la cantidad de 300 € en la cuenta bancaria referenciada con indicación igualmente del número de procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo D^a. María Emma Ortega Herrero, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social nº 3 de Jerez de la Frontera.

PUBLICACIÓN.-

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Ilma. Magistrada Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de todo lo cual doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado KARTENBROT SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiuno de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JERÓNIMO GESTOSO DE LA FUENTE. Firmado.

Nº 5.788

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS**

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO. DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución nº 279/15, seguidos en este Juzgado a instancia de D. MARIO ALCANTARA BARRANCO y D. ANTONIO JESUS GARCIA BARROSO contra "SERVICIOS TURISTICOS Y HOSTELEROS SAN ROQUE SL" sobre Cantidad, se ha dictado Decreto de fecha 16/10/19, cuya parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.-

ACUERDO:

1º.- Declarar al/a los ejecutado/s "SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOSTELEROS SAN ROQUE, SL" (HOTEL SAN ROQUE), en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 2.400 euros en concepto de principal, más 720 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional. -

2º.- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.-

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.-

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, D. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. UNO DE ALGECIRAS. Doy fe.- EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado "SERVICIOS TURISTICOS Y HOSTELEROS SAN ROQUE SL" actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiuno de enero de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 5.864

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1
ALGECIRAS**

EDICTO

D. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ALGECIRAS.

HACE SABER:

Que en los autos de Ejecución nº 29/18, seguidos en este Juzgado a instancia de D. JOSE ANTONIO CARCAÑO RIVAS Y 21 TRABAJADORES MAS. contra "AUTOMOVILES GINES GALVAN S.L." y "SOTOVILA AUTOMOCION S.L." sobre Cantidad, se ha dictado Decreto en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA.-

ACUERDO:

1º.- Declarar al/a los ejecutado/s "AUTOMÓVILES GINÉS GALVÁN, SL", en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 66.008,70 euros en concepto

de principal, más 17.802 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.-

2º.- Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.-

Notifíquese la presente resolución, haciendo saber que contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S.-

Así por este Decreto, lo acuerdo, mando y firmo, D. JESÚS MARÍA SEDEÑO MARTÍNEZ, LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA del JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. UNO DE ALGECIRAS. Doy fe.- EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.-"

Y para que sirva de notificación al demandado "AUTOMOVILES GINES GALVAN S.L." actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Algeciras, a veintiuno de enero de dos mil veinte. EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. JESUS MARIA SEDEÑO MARTINEZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 5.867

VARIOS

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA,
SERVICIOS Y NAVEGACION DE CADIZ
ANUNCIO DE CONVOCATORIA – FE DE ERRATAS
PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN
PERIODO 2014-2020**

Advertidos errores en el Anuncio 102.383 publicado en el BOP de Cádiz núm. 246 de 27 de diciembre de 2019, se corrigen los siguientes puntos:
Primero.- Beneficiarios.

Pymes, micropymes y autónomos de la provincia de Cádiz.

El número máximo de empresas beneficiarias será de 10 y 18 respectivamente.

Cuarto.- Cuantía.

El presupuesto máximo de ejecución de las actuaciones en el marco de esta convocatoria para el periodo 2020 es de 14.000,00 euros y 72.200,00 euros, respectivamente, dentro del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO».

Los recursos estimados para los servicios de apoyo prestados por la Cámara de Comercio de Cádiz, serán de 6.600,00 euros y 23.600,00 euros, respectivamente, que serán aportados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea y por el Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz.

La cuantía máxima de las ayudas a otorgar con cargo a esta convocatoria, a las empresas participantes en las actuaciones convocadas es de 7.400,00 euros y 48.600,00 euros, respectivamente, en concepto de subvención. Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje del 70% con cargo a los fondos FEDER, a través del programa operativo «Plurirregional de España FEDER 2014-2020 PO» y el resto se financiará con cargo a cofinanciación privada.

Estas modificaciones pueden consultarse en la sede de la Cámara de Cádiz, en la web www.camaracadiz.com y en la web <https://sede.camara.es/sede/cadiz>.

Nº 7.352

**Asociación de la Prensa de Cádiz
Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCION 2020: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIÓNES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros